Funza, 31 de Marzo de 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC- 048- 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, PERIFICOS Y TELEFONO CELULAR REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001-2025, El CONCEJO DE FUNZA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-001-2025, por lo que se contratará, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

Objeto del Proceso	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, PERIFICOS Y TELEFONO CELULAR REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA.
Razón Social	JORGE ANDRES MENDEZ FONSECA
NIT.	80.774.254 de Bogotá D.C.
Fecha Firma del Contrato	31-03-2025
Cuantía Definitiva del Contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($39.380.100)
Forma de Pago	El Concejo de Funza cancelará el valor del contrato en un (1) único pago de acuerdo a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de factura cuando corresponda.

Disponibilidad

RUBRO	*FUENTE*	*DENOMINACION*
2.1.2.02.02.006.18.61184	*11001*	*Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de computadores y programas informáticos integrados*

Obligaciones Del Contratista

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tramitar las garantías exigidas por la corporación y cargarlas debidamente a través de la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Hacer la entrega acordada al Concejo Municipal, de los elementos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, dentro del plazo, lugar, fecha y hora acordada con el supervisor del contrato.
3. Contar con el personal y herramienta requerida para la instalación de los equipos en el tiempo requerido
4. Informar por escrito cualquier novedad presentada que afecte la óptima entrega de los bienes, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el supervisor del contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionalidad de los productos solicitados por el contratante de acuerdo con la normativa que rige a cada uno de ellos.
6. Reemplazar los productos defectuosos en un término no mayor a tres (03) días calendario, previa comunicación que realice la entidad sobre la situación.
7. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la entidad.
8. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales, y no remanufacturados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

	4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **7.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **11.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato. **12.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del concejo, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **14.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **15.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **16.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
Fecha de Inicio	El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Funza, Cund. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

Supervisión :	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Presidente del concejo municipal o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL CONCEJO; 11)** Sugerir a **CONCEJO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Garantías	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Garantía de Cumplimiento y sus diversos riesgos amparados, incluido el riesgo de cumplimiento (El

valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón de SMMLV) y, no obstante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ídem, la entidad determina que EL CONTRATISTA, deberá constituir garantía de cumplimiento, con arraigo en lo previsto en el decreto aludido, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia de un (01) año, contados a partir de la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte de EL CONCEJO dentro de dos (02) días siguientes a la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.

Condiciones Técnicas

ITEM	Elemento	Unidad de Medida	Cant	Valor Unidad	Valor Total
1	**EQUIPO DE COMPUTO** PROCESADOR INTEL CORE I5 14400 1,8GHz. BOARD ASROCK B760M-C WIFI ALMACENAMIENTO SSD 1 TB M,2 PCIE MEMORIAS RAM DDR5 16GB CHASIS Y FUENTE CAJA ULTRAWORK Y 350W COMBO TECLADO Y MOUSE COMBO TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO NEGRO KY-K841 - KY-R582 CON MONITOR IPS 24" ULTRA DELGADO J2475SFIPS HDMI, VGA, FULL HD CON PARLANTES INCORPORADOS (WINDOWS 11 PRO	UND	9	$2.965.000,00	$26.685.000,00
2	**DISCO SOLIDO** UNIDAD DE ESTADO SOLIDO 1TB SATA CAPACIDAD 1TB FACTOR DE FORMA 2.5 PULGADAS NAND FLASH 3D INTERFAZ SATA 6 GB/S LECTURA SECUENCIAL	UND	9	$230.000,00	$2.070.000,00

			(MAX) HASTA 520 MB/S ESCRITURA SECUENCIAL (MAZ) HASTA 450 MB/S 4 KB DE IOP DE LECTURA ALEATORÍA HASTA 40 K 4 KB DE IOP DE ESCRITURA ALEATORÍA HASTA 75 K MTBF 2.000.000 HORAS					
		3	**MEMORIA RAM** DDR4 3200 MHZ 8 GB: VELOCIDAD: DDR4-3200 LATENCIA: CAS - 22 CAPACIDAD: 8 GB TIPO DE MÓDULO: SODIMM TECNOLOGÍA: DDR4 VOLTAJE: 1,2 V VELOCIDAD DE PC: PC4-25600 TIPO DE DIMM: SIN BÚFER	UND	9	$85.000,00	$765.000,00	
		4	**MOUSE ERGONOMICO** DIMENSIONES:MX VERTICAL; ALTURA: 120 MM; ANCHURA: 79 MM; PROFUNDIDAD: 78,5 MM; PESO: 135 G RECEPTOR USB ALTURA: 23,1 MM; ANCHURA: 18,4 MM; PROFUNDIDAD: 6,6 MM; PESO: 2 G SENSOR VALOR NOMINAL: 1000 Y 1600 DPI DPI (VALORES MÍNIMO Y MÁXIMO): 400-4000 DPI (AJUSTABLE EN INCREMENTOS DE 50 DPI) BOTONES: 4 BOTONES PERSONALIZABLES (DE FORMA PREDETERMINADA: RETROCESO/AVANCE, CLICK Y CLICK DE BOTÓN CENTRAL) APLICACIÓN QUE PERMITE PERSONALIZARLO COMPATIBILIDAD CON LOGI OPTIONS+ PARA WINDOWS Y MACOS 7 DISPONIBLE PARA WINDOWS Y MACOS EN RUEDA DE DESPLAZAMIENTO BOTÓN SCROLL DE PRECISIÓN BATERÍA RECARGABLE LI-PO (240 MAH) TECNOLOGÍA INALÁMBRICA RECEPTOR USB UNIFYING BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO (BLE): 4.2 DISTANCIA DE	UND	9	$237.900,00	$2.141.100,00	

			FUNCIONAMIENTO INALÁMBRICO: 10 M 8EL RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO DEPENDE DEL ENTORNO OPERATIVO Y DE LA CONFIGURACIÓN DEL ORDENADOR.					
		5	**TECLADO INALAMBRICO** DIMENSIONES: ALTURA: 149 MM; ANCHURA: 441,5 MM; PROFUNDIDAD: 18 MM (FRONTAL), 22 MM (POSTERIOR; PESO: 498 G TIPO DE CONEXIÓN: PROTOCOLO LOGITECH UNIFYING (2,4 GHZ) RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO: >10 M 1EL RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO DEPENDE DE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO Y DE LOS DISPOSITIVOS. PILAS/BATERÍAS: 18 MESES 2LA DURACIÓN DE LAS PILAS DEPENDE DEL USO Y DE LOS DISPOSITIVOS PILAS/BATERÍAS: 2 PILAS AAA (INCLUIDAS) TECLAS ESPECIALES TECLAS DE ACCESO RÁPIDO (P. EJ. INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, TECLAS MULTIMEDIA, VOLUMEN) DURACIÓN DE LAS TECLAS HASTA 5 MILLONES DE PULSACIONES SOSTENIBILIDAD PLÁSTICO NEGRO: 38% DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO NO INCLUYE RECEPTOR, CONJUNTO DE CABLEADO IMPRESO (PWA) Y EMBALAJE.	UND	9	$76.000,00	$684.000,00	
		6	**FUENTE DE PODER** FUENTE DE PODER 650W 80+ BRONZE DIMENSIONES: 158 MM X 85 MM X 150 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VCA CORRIENTE DE ENTRADA: 4-8A RANGO DE FRECUENCIA DE ENTRADA: 50-60 HZ	UND	3	$245.000,00	$735.000,00	

			PFC: PFC ACTIVO (>.99) BUENA SEÑAL DE ALIMENTACIÓN: 100-500 MS TIEMPO DE ESPERA: >17 MS EFICIENCIA: > 81% (85% MÁX.) MTBF: > 100.000 HORAS PROTECCIÓN: OVP / UVP/ SIP / OCP/ OLP/ OPP/ SCP/AFC POTENCIA: 650W TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40C SEGURIDAD: CE/FCC/CB ENFRIAMIENTO: VENTILADOR ULTRA SILENCIOSO DE 140 MM RUIDO: <25 DBA CERTIFICACIÓN 80 PLUS: SÍ - 80 PLUS BRONCE					
		7	**TELÉFONO INTELIGENTE** TELÉFONO INTELIGENTE GAMA ALTA ACABADO NEGRO ESPACIAL CAPACIDAD 256 GB TAMAÑO Y PESO2 ANCHO:77.6 MM ALTO: 160.7 MM GROSOR: 7.85 MM PESO: 240 G PANTALLA SUPER RETINA XDR PANTALLA OLED DE 6.7 PULGADAS (DIAGONAL) SIN MARCO RESOLUCIÓN DE 2796 X 1290 PIXELES A 460 PPI DYNAMIC ISLAND PANTALLA SIEMPRE ACTIVA TECNOLOGÍA PROMOTION CON FRECUENCIAS DE ACTUALIZACIÓN ADAPTATIVAS DE HASTA 120 HZ PANTALLA HDR TRUE TONE AMPLIA GAMA DE COLORES (P3) TOQUE CON RESPUESTA HÁPTICA RELACIÓN DE CONTRASTE 2,000,000:1 (NORMAL) BRILLO MÁXIMO DE 1,000 NITS (NORMAL); PICO DE BRILLO DE 1,600 NITS (HDR); PICO DE BRILLO DE 2,000 NITS (EN EXTERIORES) REVESTIMIENTO OLEOFÓBICO RESISTENTE A HUELLAS DACTILARES	UND	1	$6.300.000,00	$6.300.000,00	
						SUBTOTAL	$39.380.100,00	
						IVA	0	
						TOTAL	$39.380.100,00	

	Lo anterior, se encuentra respaldado en la propuesta economica presentada debidamente por **JORGE ANDRES MENDEZ FONSECA**
Pagos	Correrán por cuenta del CONTRATISTA los siguientes gastos: • los estipulados y adoptados en el Estatuto de Rentas del Municipio de Funza, Cund. • Los demás gastos inherentes al contrato

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número **MC-048-2025** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

CARLOS CESAR SANTAMARIA SUAREZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL FUNZA

Elaboro Camilo Benavides – Contratista – Proceso Contratación
V° B° Leonardo Diaz - Asesor Jurídico Externo.